ORDENANZA IX Nº 403

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Derógase el Artículo 14 de la Ordenanza IX – N° 67 (Antes Ordenanza N° 3119).

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 26 del día 24 de octubre de 2019.

Firmado:

Fernando Aníbal Meza – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.
Doctor Pablo Ignacio Otero – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.